

DECRETO No. 483

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiseis.

SECCION - A

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

I - SUMARIOS

SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL

(En US dólares)

INGRESOS TOTALES	10,555,580,928
a) Ingresos Corrientes	8,890,916,660
b) Ingresos de Capital	27,579,930
c) Financiamiento	1,375,395,156
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	261,689,182
GASTOS TOTALES	10,555,580,928
a) Gastos Corrientes	7,143,943,434
b) Gastos de Capital	2,220,550,897
c) Aplicaciones Financieras	929,397,415
d) Gastos de Contribuciones Especiales	261,689,182

